

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de 2004, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Alicia E. C. Ruiz y los señores jueces, Dr. Julio B. J. Maier, Dr. José O. Casás, y Dra. Ana María Conde, y

### **CONSIDERAN:**

En nuestro reglamento interno no está prevista la posibilidad de la subrogación del cargo.

En circunstancias especiales, cuando algún Secretario Judicial debe cubrir otra Secretaria Judicial por vacancia o por el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por más de treinta días, se justifica otorgar al subrogante un suplemento por la función a cumplir.

Se estima correcto decidir un equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los códigos 1 —sueldo—, 12 —dedicación funcional— y 13 —compensación jerárquica— de la categoría de Secretario Judicial de acuerdo al anexo I, punto 1, de la Acordada n° 09/2000.

La asignación de las tareas como subrogante a un funcionario de igual categoría se dispondrá por resolución del Tribunal, y será devengada a partir del mes en que esa resolución se firme y por periodo completo.

Esta acordada no tendrá efecto retroactivo.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

### **ACUERDAN**

- 1°. **CREAR** el suplemento temporario “*adicional por subrogación en el cargo*”, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los códigos 1 —sueldo—, 12 —dedicación funcional— y 13 —compensación jerárquica— de la categoría de Secretario Judicial de acuerdo al anexo I punto 1 de la Acordada n° 09/2000, cuando un Secretario Judicial deba subrogar a otro Secretario Judicial por vacancia o licencia sin goce de haberes concedida por más de treinta (30) días.
- 2°. La asignación como subrogante a un funcionario de igual categoría se dispondrá por resolución del Tribunal.
- 3°. En las situaciones de hecho preexistentes a la fecha de la presente, la percepción del adicional se hará efectiva a partir del 1° de marzo de 2004.
- 4°. **MANDAR** se registre y se notifique.

Firmado: **Alicia E. C. Ruiz** (Presidenta), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez), **Ana María Conde** (Jueza).

**ACORDADA N° 5/2004**